Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-048L6U001-E2-2017
SERVICIOS INTEGRALES DE HOSPEDAJE (2)

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN SERVICIOS INTEGRALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO "EL CECUT", REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL C.RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ, Y DE LA OTRA, **VIADAMIA S. DE R.L.. DE C.V.**, REPRESENTADA POR JESÚS MARTÍN RUFFO VILLAREAL., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.:

D E C L A R A C I O N E S

I. "EL CECUT" DECLARA:

I.1 QUE ES UNA ENTIDAD PARAESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN I Y 45, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CREADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 29,567, VOLUMEN 637, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS RAMÍREZ ZETINA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 132, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1980.

I.2 LA SOCIEDAD DENOMINADA "COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S. A. DE C. V.", ES REPRESENTADA POR CONDUCTO DEL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, EL C. RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ, QUIEN GOZA DE LA CAPACIDAD LEGAL PARA INTERVENIR EN SU REPRESENTACIÓN, ADEMÁS DE CONTAR CON AMPLIAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, PERSONALIDAD BRINDADA CONFORME AL PODER QUE LE FUE OTORGADO DEBIDAMENTE FORMALIZADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 51,429, VOLUMEN 699, DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, PROTOCOLIZADO POR LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRECE, EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 5784*2, DE FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

I.3 QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NO. **LA-048L6U001-E2-2017 SERVICIOS INTEGRALES DE HOSPEDAJE (2)**, SEGÚN FALLO DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2017, EMITIDO POR "EL CECUT" Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN EL CUAL FUE DECLARADA DESIERTA LA LICITACIÓN POR SEGUNDA OCASIÓN, Y ENCONTRANDOSE EN FACULTAD "EL CECUT" DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ART. 41, FFRACCIÓN VII DE LA LAASSP.

I.4 QUE PARA EL PAGO DE LOS MATERIALES Y SUMINISTROS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO "EL CECUT", CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, AFECTÁNDOSE EL CAPITULO 3000 "SERVICIOS", PARTIDA PRESUPUESTAL 33903 SERVICIOS INTEGRALES, DE ACUERDO AL CLASIFICADOR DE GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

I.5 QUE EL LIC. LAURO OCTAVIO SAAVEDRA VÁZQUEZ, GERENTE DE RECURSOS MATERIALES FUNGIRÁ COMO ENLACE PARA ATENDER EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y EL SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR **"EL PROVEEDOR".**

I.6 QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN PASEO DE LOS HÉROES NO. 9350, ZONA URBANA RÍO, CÓDIGO POSTAL 22010, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA

CALIFORNIA.

I.7 QUE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS FINES "EL CECUT", REQUIERE CONTRATAR UNA EMPRESA, QUE TENGA EL EQUIPO Y PERSONAL NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES.

DECLARA "EL PROVEEDOR":

1. QUE ACREDITA LA EXISTENCIA DE SU SOCIEDAD CON LA ESCRITURA CONSTITUTIVA NO. **25,837, VOLUMEN 105,523** DE FECHA **23 DE NOVIEMBRE DE 2007**, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **3**, LIC. **RODRIGO ARMADA OSORIO** DE ENSENADA, B.C.

2. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL C. **JESÚS MARTÍN RUFFO VILLAREAL**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DEL PODER NOTARIAL NO. . **25,837, VOLUMEN 105,523** DE FECHA **23 DE NOVIEMBRE DE 2007**, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **3**, LIC. **RODRIGO ARMADA OSORIO** DE ENSENADA, B.C.

3. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EXPEDICIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE HOSPEDAJE.

4. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: **CALLE SEGUNDA #300-4, ZONA CENTRO, ENSENADA**, B.C., C.P. 22800; MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO

5. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **VIA0711232T0**

6. QUE HA PRESENTADO OFICIOS CON LAS PROTESTAS NECESARIAS EN DONDE MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 50 DE LA LAASSP Y QUE HA CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA CON SUS OBLIGACIONES FISCALES Y ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES, DISTINTOS A ISAN E ISTUV.

7. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL CONTENIDO DE:

 1) ANEXO 1,
 2) CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO

DECLARAN "AMBAS PARTES":

1. **"AMBAS PARTES"** SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LA PERSONALIDAD DE SUS REPRESENTANTES PARA SUSCRIBIR **"EL PRESENTE CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS INTEGRALES"**, NO MEDIANDO ENTRE ELLAS INCAPACIDAD LEGAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR **"EL CECUT"** Y **"EL PROVEEDOR"** CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

1. C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

"EL CECUT" ENCOMIENDA A **"EL PROVEEDOR"**, LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE HOSPEDAJE, CUYA DESCRIPCIÓN SE MENCIONA EN EL **ANEXO "1"** EL CUAL FORMABA PARTE DEL LA LICITACIÓN Y FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO. (ASIGNACIÓN DEL GRUPO DE PARTIDAS "A", PARTIDAS 1,2 Y 3 EN LAS CANTIDADES QUE SE MANIFIESTA EL **ANEXO "2".**

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A INICIAR LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES, OBJETO DE ESTE CONTRATO A PARTIR DEL **02** DE **MAYO** DEL AÑO **2017** Y CON FECHA DE TERMINACIÓN AL **12** DE **JUNIO** DEL AÑO **2017**.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO:

"EL CECUT" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, LA CANTIDAD MINIMA DE $350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MAS IVA, DANDO UN TOTAL DE $406,000.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL 00/100 M.N.) YA CON IVA INCLUIDO Y TENIENDO UN MONTO MAXIMO POR **$706,896.55 (SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.),** MAS IVA; DANDO UN TOTAL YA CON IVA DE $820,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL 00/100) CONFORME AL CALENDARIO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO "3"** EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- PRECIO FIJO:

LOS PAGOS DE LAS COMISIONES POR EXPEDICIÓN SE MANTENDRA A RAZON DE $0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.) Y ESTA SERÁ A PRECIOS FIJOS, LOS CUALES ESTARÁN VIGENTES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS INTEGRALES ESTA SUPEDITADO A LO COTIZADO, PERO EL PROVEEDOR ESTA OBLIGADO A BUSCAR SIEMPRE QUE LA TARIFA PAGADA SEA LA MÁS BAJA DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR "EL CECUT".

QUINTA.- FORMA DE PAGO:

A FIN DE ATENDER LAS DISPOSICIONES EMITIDAS EN TORNO AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE **"EL CECUT"**, INCORPORARÁ AL PORTAL DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., EL PAGO QUE SE GENERE POR EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, A FIN DE QUE EL PROVEEDOR DE BIENES DECIDA SI EJERCERÁ LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO AL INTERMEDIARIO FINANCIERO POR ÉL SELECCIONADO, DE ENTRE LOS REGISTRADOS EN DICHO PROGRAMA, EN LOS TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO **46** DE **"LA LEY"**, O BIEN:

"EL CECUT", CUBRIRÁ EL PAGO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUINCENALMENTE, UNA VEZ QUE SE HAYA PRESTADO EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DE **"EL CECUT"**, DENTRO DE LOS **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADA Y ACEPTADA LA FACTURA EN EL ÁREA DE CAJA DE **"EL CECUT"**.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, PREVIA INSTRUCCIÓN DE EJECUCIÓN DE PAGO QUE EFECTÚE **"EL CECUT"** A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN **(TESOFE)**. MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA BANCARIA QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE EL PROVEEDOR DE BIENES, POR CONDUCTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL **(SIAFF)** QUE OPERA LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN **(TESOFE)** Y/O MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA O CHEQUE POR PARTE DE **"EL CECUT"**.

POR LO ANTERIOR, ES NECESARIO QUE EL PROVEEDOR DE BIENES, EN CASO DE NO ENCONTRARSE INCORPORADO A LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL **(SIAFF)**, PRESENTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN AL MOMENTO DE INGRESAR SU FACTURA(S) A REVISIÓN:

- ORIGINAL DE CERTIFICACIÓN BANCARIA A 18 DÍGITOS (CLABE) EN HOJA MEMBRETEADA DEL LICITANTE QUE CONTENGA RAZÓN SOCIAL, R.F.C., DOMICILIO FISCAL Y TELÉFONO, ASÍ COMO FIRMA AUTÓGRAFA, NÚMERO DE EJECUTIVO QUE CERTIFICA Y SELLO BANCARIO;
- FOTOCOPIA DEL ESTADO DE CUENTA CON CLABE A 18 DÍGITOS;

EL PAGO DE LA FACTURA QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL LICITANTE DEBA EFECTUAR EN SU CASO, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES **5 DÍAS** ANTES DE LA FECHA ESTIPULADA DE PAGO, EN EL ÁREA DE CAJA UBICADA EN EL DOMICILIO ANTERIORMENTE SEÑALADO.

EN CASO DE QUE LA(S) FACTURA(S) PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, LA ENTIDAD DENTRO DE LOS 3 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN INDICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR DE BIENES LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁN SER CORREGIDAS. EL PERÍODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE EL PROVEEDOR DE BIENES PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL PLAZO DE LOS 19 DÍAS NATURALES ANTES CITADOS.

EN CASO DE INCUMPLIR LOS PLAZOS DE PAGO CONVENIDOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, "EL CECUT" A SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS A UNA TASA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCIÓ EL PLAZO PACTADO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL PROVEEDOR DE BIENES, DICHA ACTIVIDAD SERÁ REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA.

SEXTA.- FORMA DE REINTEGRACIÓN DE PAGOS EN EXCESO:

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR A **"EL CECUT"** LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

PARA EL EFECTO DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, OTORGARÁ UNA GARANTÍA POR EL **10%** (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, SIN CONSIDERAR EL 16 % DE

I.V.A, MEDIANTE FIANZA DE INSTITUCIÓN AUTORIZADA, EXPEDIDA A FAVOR DE "EL CECUT"", EL CUAL SERÁ DE **$ 70,689.65 (SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.),** DICHA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LA FIANZA DE GARANTÍA DEBERÁ PREVER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y TEXTO:

A FAVOR DE COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V..

PARA GARANTIZAR POR _____ EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES, NÚMERO _____ DE FECHA __ DE _____ DE 20___, CON UN IMPORTE TOTAL POR LOS BIENES POR LA CANTIDAD DE $_____.00 (_____PESOS 00/100 M.N.), CUYO OBJETO ES _____, ASÍ COMO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD A FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CELEBRADO CON COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ESTARÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y HASTA LA TOTAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO A SATISFACCIÓN DE **"EL CENTRO"**. LA (NOMBRE DE LA CÍA. AFIANZADORA) EXPRESAMENTE DECLARA QUE:

A) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD;
B) ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.. OTORGUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR DE BIENES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. ASIMISMO, SE MODIFICARÁ EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS, AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO;
C) ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE BIENES O DE COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.., HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL, QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA;
D) LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL PROVEEDOR DE BIENES HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.. SIN ESTE REQUISITO NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA Y, EN CONSECUENCIA, ÉSTA CONTINUARÁ VIGENTE; Y
E) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE FIANZA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA ----------
----------FIN DE TEXTO.----------

ESTA FIANZA SE MODIFICARÁ EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS, AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO.

SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR ALGUNA DE LAS CAUSAS PREVISTAS EN EL APARTADO DE RESCISIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NI LAS DEDUCCIONES AL PAGO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL CECUT" PODRÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONE LOS SERVICIOS EN FORMA DIFERENTE A LO SOLICITADO EN EL ANEXO "2" O INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LAS MISMA.

OCTAVA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

a) A QUE LOS MATERIALES Y SUMINISTROS MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y ANEXO DE ESTE CONTRATO, QUE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"EL CECUT"**; ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL CECUT"** O A TERCEROS.

b) A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, PARA LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS SERVICIOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, DEBERÁ CONTAR CON LA PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL CECUT"**, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

NOVENA.- MARCAS Y PATENTES

"EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE PUDIERAN DARSE EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR, TANTO EN EL ÁMBITO NACIONAL COMO INTERNACIONAL, CON RESPECTO A LOS MATERIALES Y SUMINISTROS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O POSTERIOR A ELLA A **"EL CECUT"**, **"EL PROVEEDOR "** CONVIENE DESDE AHORA, EN PAGAR CUALQUIER IMPORTE QUE DE ELLO SE DERIVE Y SACAR A SALVO Y EN PAZ DE TALES RECLAMACIONES A **"EL CECUT"**, A MÁS TARDAR A LOS QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA NOTIFICADO DE ELLO POR ESTA ÚLTIMA.

DÉCIMA.- DEDUCCIONES:

SE APLICARÁN DEDUCCIONES EN LOS CASOS DE PRESENTARSE ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES IMPUTABLES AL PROVEEDOR, (DE ACUERDO A LOS BIENES NO ENTREGADOS Y EL COSTO DE LOS BIENES) DIRECTAMENTE DE LA FACTURACIÓN O PARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL, SE INICIE EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CASO DE CAMBIAR LA FORMA DE CUBRIR LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O LAS DEDUCTIVAS POR INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE LOS BIENES, SE DEBERA INFORMAR OPORTUNAMENTE, AL PROVEEDOR. ASIMISMO TAMBIEN SERÁN APLICABLES LAS DEDUCCIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1D DE LA CONVOCATORIA

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES:

SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE **1%** SOBRE EL VALOR ANTES DEL IVA DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL VALOR UNITARIO DE CADA EVENTO NO PRESTADO POR CADA DÍA DE ATRASO EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS, LA QUE NO EXCEDERÁ DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO SUMINISTRE LOS SERVICIOS QUE LE HAYA SIDO REQUERIDO POR **"EL CECUT"**, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA Y SE VEA ESTÁ EN LA NECESIDAD DE SOLICITARLO A CUALQUIER OTRA EMPRESA, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR EL MONTO TOTAL DEL PRECIO EROGADO POR **"EL CECUT"**, QUE ESTA LE OTORGUE A UN TERCERO POR CUENTA DE **"EL PROVEEDOR"**.

ADEMÁS DE LAS PENAS SEÑALADAS ANTES MENCIONADAS EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR "** PRETENDA OTORGAR SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS DIFERENTES A LAS SOLICITADAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, **"EL CECUT"** NO CUBRIRÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE DE ESTOS SUMINISTROS, SE LE COBRARÁ A EL LICITANTE UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% DEL MONTO DEL SERVICIO POR DÍA, HASTA QUE **"EL PROVEEDOR"** REPONGA O REALICE EL SERVICIO SOLICITADO.

EN CASO DE QUE LA ENTIDAD OPTE POR RESCINDIR EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, APLICARÁ LAS PENAS PACTADAS, ADEMÁS DE APLICAR SI DA LUGAR A ELLO, LA FIANZA OTORGADA CONFORME A LAS PROPIAS REGLAS.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"**, YA QUE EN TAL EVENTO, **"EL CECUT"** HARÁ AL PROGRAMA LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO PROCEDAN, MEDIANTE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL CECUT" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES ORIGINALMENTE CONTRATADO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SEFUPU. EN ESTOS SUPUESTOS LA ENTIDAD REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR DE BIENES LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE

EN TAL EVENTUALIDAD, **"EL CECUT"** DARÁ AVISO POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** DE DICHA CIRCUNSTANCIA, CUANDO MENOS CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO AL DÍA SIGUIENTE DE VENCIDA LA APLICACIÓN DEL MONTO LÍMITE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO. A "**EL PROVEEDOR**" CUANDO SE UBIQUE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

a) QUE NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO Y QUE, COMO CONSECUENCIA, CAUSEN DAÑOS O PERJUICIOS GRAVES A **"EL CECUT",** ASÍ COMO SI PRESTA EL SERVICIO CONTRATADO CON ESPECIFICACIONES DISTINTAS DE LAS CONVENIDAS.

b) QUE PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN, EN LA PRESENTACIÓN O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE UNA INCONFORMIDAD.

c) SI NO ENTREGA LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

d) POR NO APEGARSE A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

e) POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DE LA ENTREGA DEL SERVICIO O POR NEGARSE A CORREGIR LO RECHAZADO POR ESTA ENTIDAD, CONFORME AL CONTRATO.

f) POR CONTRAVENIR LO DISPUESTO EN LAS NOTAS PARA LA ELABORACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CESIÓN DE DERECHOS.

g) POR NEGAR A "EL CECUT" O A QUIENES ESTÉN FACULTADOS POR ELLA, LAS FACILIDADES PARA LA SUPERVISIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

EL PROCEDIMIENTO DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE LA REALIZACIÓN DEL ADQUISICIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, APLICANDO EN SU CASO LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LAASSP, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, **"EL CECUT"** RESOLVERÁ EN UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**; LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DE DICHO PLAZO, Y

III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL CECUT"** POR CONCEPTO DE LOS MATERIALES Y SUMINISTROS RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN

"EL CECUT" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL CECUT"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIÓ DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LAASSP.

EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. EN CASO DE RESCISIÓN DE ALGUNA DE LAS PARTIDAS, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

EN CONSECUENCIA SE PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS LEGALES PARA ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE QUE OCUPE EL SEGUNDO LUGAR EN LA EVALUACIÓN, Y ASÍ SUCESIVAMENTE, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA DEL COSTO NO SEA MAYOR A 10% DE LA PROPOSICIÓN ORIGINALMENTE ACEPTADA.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

"EL CECUT" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL SERVICIO CONTRATADO, EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL SERVICIO:

"EL CECUT" EN ESTE CASO MANIFIESTA QUE ES DE SU DERECHO NOMBRAR AL ENCARGADO DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES QUIEN SE ENCARGARÁ DE SUPERVISAR Y VALIDAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS INTEGRALES **"EL PROVEEDOR"**, AL CUAL SE LA REMITIRÁ COPIA DEL PRESENTE CONTRATO PARA SU PLENO CONOCIMIENTO Y EFECTOS, PARA LO CUAL ENVIARA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES (FORMATO 1) AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE HABER TERMINADO QUINCENALMENTE PARA LIBERACIÓN DE PAGO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PERDIDA DE DERECHO DE COBRO:

"EL PROVEEDOR ", EN CASO DE NEGLIGENCIA, IMPERICIA, MAL USO DE DOCUMENTOS O DOLO, PERDERÁ EL DERECHO AL COBRO DE LO FACTURADO Y RESPONDERÁ POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A **"EL CECUT"**.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO:

1. EL CONTRATO VIGENTE PODRÁ MODIFICARSE POR AMPLIACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LAASSP, DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A SU FIRMA HASTA POR UN 20% DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DEL ADQUISICIÓN DE UNIFORMES SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.
2. POR DETALLES DE FORMA QUE NO DESVIRTÚEN EL CONTENIDO ESENCIAL O DE FONDO DE LA CONVOCATORIA.
3. POR DIFERIMIENTO EN LA FECHA DE PRESTACIÓN DEL ADQUISICIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 63 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.
4. POR CAMBIO EN EL DOMICILIO DE ALGUNO DE LOS INMUEBLES EN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.

DÉCIMA NOVENA.- RETRASO O INCUMPLIMIENTO:

"AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE NINGUNA SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO QUE RESULTE POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

VIGÉSIMA.- OBLIGACIONES:

"AMBAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN

DECLARAN **"AMBAS PARTES"**, QUE PARA EL CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS MISMAS, Y EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SECTOR PUBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE ELLA SE DERIVEN, SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN

PARA TODO LO NO PREVISTO POR ESTE CONTRATO Y EN CASO DE CONTROVERSIA EN SU APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LAS LEYES O TRIBUNALES DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA, RENUNCIANDO A QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PASADO Y FUTURO LA LEY CONCEDE A CUALQUIER OTRO JUZGADO DISTINTO DE LOS QUE SE HAN SOMETIDO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES LO FIRMAN POR DUPLICADO EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

"EL CECUT"	"EL PROVEEDOR"
RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	JESÚS MARTÍN RUFFO VILLAREAL VIADAMIA, S. DE R.L. DE C.V.

TESTIGOS

LAURO OCTAVIO SAAVEDRA VAZQUEZ GERENTE DE RECURSOS MATERIALES	MIGUEL ANGEL AYON ENCARGADO DE COMPRAS

ESTA HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES CELEBRADO ENTRE VIADAMIA, S. DE R.L. DE C.V. Y LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V, CELEBRADO EL 2 DE MAYO DE 2017.

ANEXO 1

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-048L6U001-E2-2017
SERVICIOS INTEGRALES DE HOSPEDAJE (2)

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente documento engloba los requerimientos, obligaciones, y demás información que regirá el servicio de vigilancia prestado por la empresa externa que resulte conveniente de acuerdo con la Licitacion Publica Nacional.

1. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS
 La presente licitación comprende dos grupos de partidas con las siguientes características:

 GRUPO "A" DE PARTIDAS
 - a) El Hotel en el que prestará el servicio "El licitante", deberá localizarse a una distancia no mayor 10 kilómetros del domicilio de "La convocante".
 - b) Deberá contar con Certificación del Sistema de Clasificación Hotelera, expedida por el organismo autorizado para tal efecto.(Secretaria de Turismo)
 - c) Clasificarse o estar por clasificarse en el rango de 4 estrellas en relación a la publicación del D.O.F.: de fecha 13/09/2016 en el que se establece el ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Sistema de Clasificación Hotelera.

 GRUPO "B" DE PARTIDAS
 - a) El Hotel en el que prestará el servicio "El licitante", deberá localizarse a una distancia no mayor 10 kilometros del domicilio de "La convocante".
 - b) Deberá contar con Certificación del Sistema de Clasificación Hotelera, expedida por el organismo autorizado para tal efecto.(Secretaria de Turismo)
 - c) Clasificarse o estar por clasificarse en el rango de 5 estrellas en relación a la publicación del D.O.F.: de fecha 13/09/2016 en el que se establece el ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Sistema de Clasificación Hotelera
 - d) Se debe incluir en el servicio los alimentos del huésped **(no incluir invitados)**
 - e) Facilidad de ingreso en horario previo a la hora de check in
 - f) Servicio de cable en la habitación (incluido en el costo)

1. POLITICAS DE OPERACIÓN
 Se enlistan las partidas y sus caracteristicas

GRUPO "A" DE PARTIDAS	HOTEL CUATRO ESTRELLAS	
PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD DE NOCHES
1	HABITACION SENCILLA	180
2	HABITACION DOBLE	150
3	SUITE	20

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-048L6U001-E2-2017
SERVICIOS INTEGRALES DE HOSPEDAJE (2)

GRUPO "B" DE PARTIDAS		HOTEL CINCO ESTRELLAS
PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD DE NOCHES
4	HABITACIÓN SENCILLA	40
5	HABITACIÓN DOBLE	25
6	SUITE	15
7	SELECTAS	5

Formato 1. Listado quincenal de ocupación Logo de la empresa.

Fecha: _____

	Fecha de Ingreso	Nombre del Huesped	Hora de Check in	Fecha de Salida	Hora de Check out	No. de Habitación	Tipo de Habitación
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							

Supervisor del servicio empresa hotelera

Coordinador de eventos Cecut

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-048L6U001-E2-2017
SERVICIOS INTEGRALES DE HOSPEDAJE (2)

ANEXO 1-D

3. "FORMATO DE DEDUCTIVAS"

LA DEDUCTIVA POR NO CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES CONCEPTOS SERÁ LA SIGUIENTE:

TABLA DE PENALIZACIONES

Clave	Descripción	Unidad	Penalización (* 1)
A1	Negarse a otorgar el servicio previo al horario de check in	Día/noche	$100.00
A2	Negarse a otorgar el servicio después del horario de check in	Día/noche	$200.00
A3	No prestar los servicios de alimentación durante el horario de las 8 a 22 horas	Día/noche	$100.00
A4	No contar con el servicio de cable o televisor funcionando	Día/noche	$25.00

Retardos.

Clave	Descripción	Unidad	Penalización
B1	Retardo en el ingreso del huésped (espera mayor a 30 minutos)	Retardo	$100.00

Se aplicará penalización a la empresa por cada incumplimiento durante toda la vigencia del contrato.

Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río Tijuana, Baja California. C.P. 22010.
(Correo electrónico recmat@cecut.gob.mx)

Lauro Octavio Saavedra Vázquez

De: Martín Ruffo | RCV [martin@rcv.mx]
Enviado el: miércoles, 26 de abril de 2017 03:12 p.m.
Para: 'Lauro Octavio Saavedra Vázquez'
Asunto: Cotización de hotel.

Hola Lauro, ya me dio respuesta el Hotel Real Inn que fue el único que se puso de modo para cotizar y poder reservar de la manera que necesitamos.

Costo por habitación (sencilla o doble) por noche $1,295mxn + impuestos.

En cuanto al tema de comidas me dicen que podemos entregar vales por las cantidades que ustedes me indiquen para hacer uso en su restaurante y si los huéspedes se exceden tendrían que pagar en caja.

Espero te sea de utilidad la información, quedo a tus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Saludos cordiales,

MARTÍN RUFFO | GERENTE
CALLE SEGUNDA #300-4 | ZONA CENTRO
ENSENADA, B.C. | C.P. 22800
TEL. (646) 175 2211 | MARTIN@RCV.MX



Prensa Verde

Lauro Octavio Saavedra Vázquez

De: Martín Ruffo | RCV [martin@rcv.mx]
Enviado el: miércoles, 26 de abril de 2017 09:41 a.m.
Para: 'Lauro Octavio Saavedra Vázquez'
Asunto: Cotización de vuelos.
Datos adjuntos: Precio Vuelos Solicitados Con Itinerario Adjunto.xlsx

Hola Lauro que tal, adjunto cotización de vuelos solicitada. Quedo atento por si tienes alguna observación, es importante mencionar que no se ha generado ninguna reservación y que los precios están sujetos a cambios sin previo aviso y a disponibilidad.

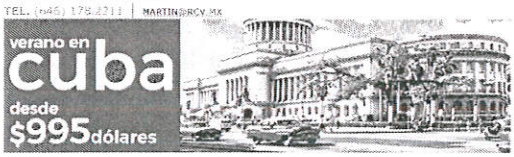
Lo del hotel quedaron de mandármelo hoy, solo estoy esperando que me lo hagan llegar para darte respuesta.

Quedo a tus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Saludos cordiales,

RCV VIAJES

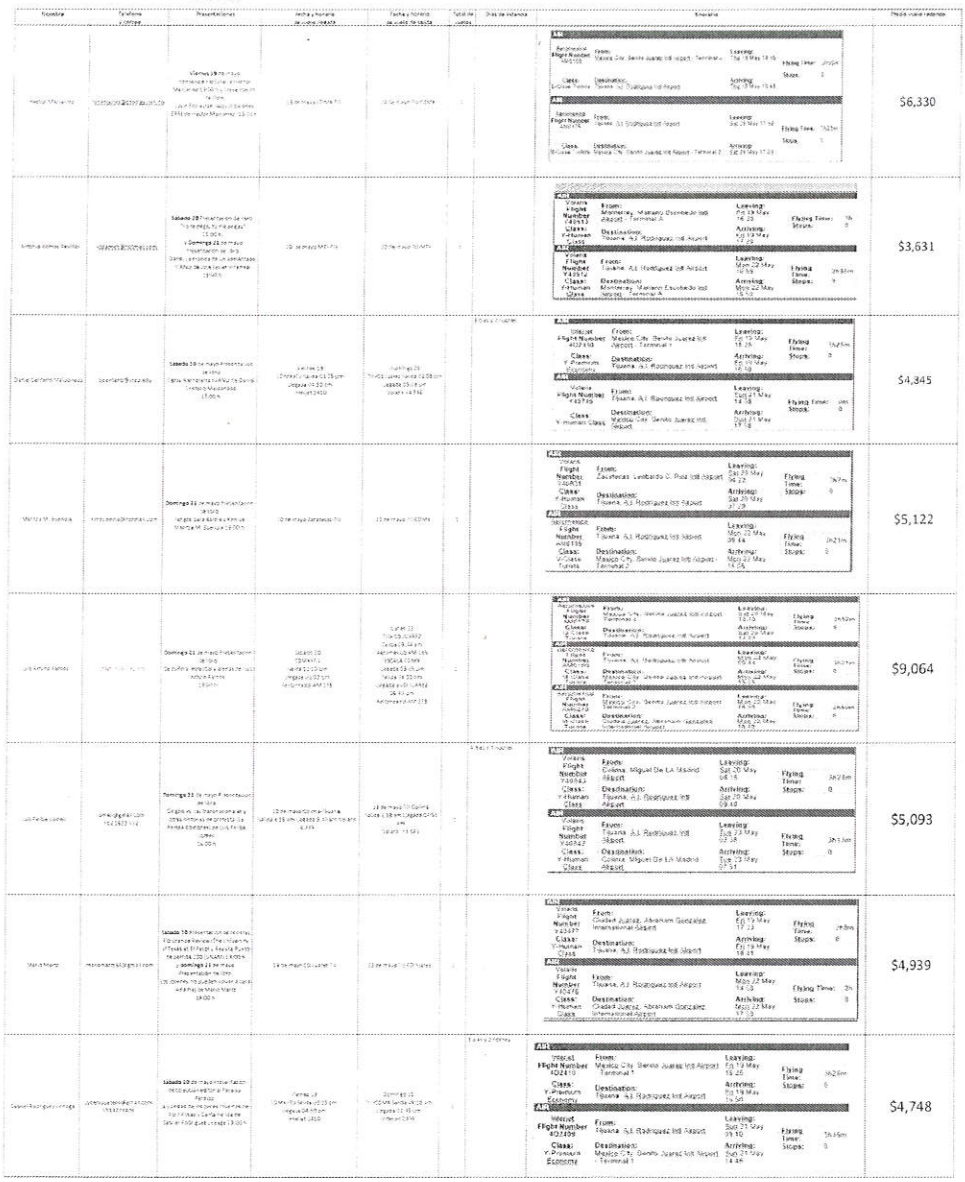
MARTÍN RUFFO | GERENTE
CALLE SEGUNDA #3047 | ZONA CENTRO
ENSENADA, B.C. | C.P. 22800
TEL. (646) 178 4211 | MARTIN@RCV.MX



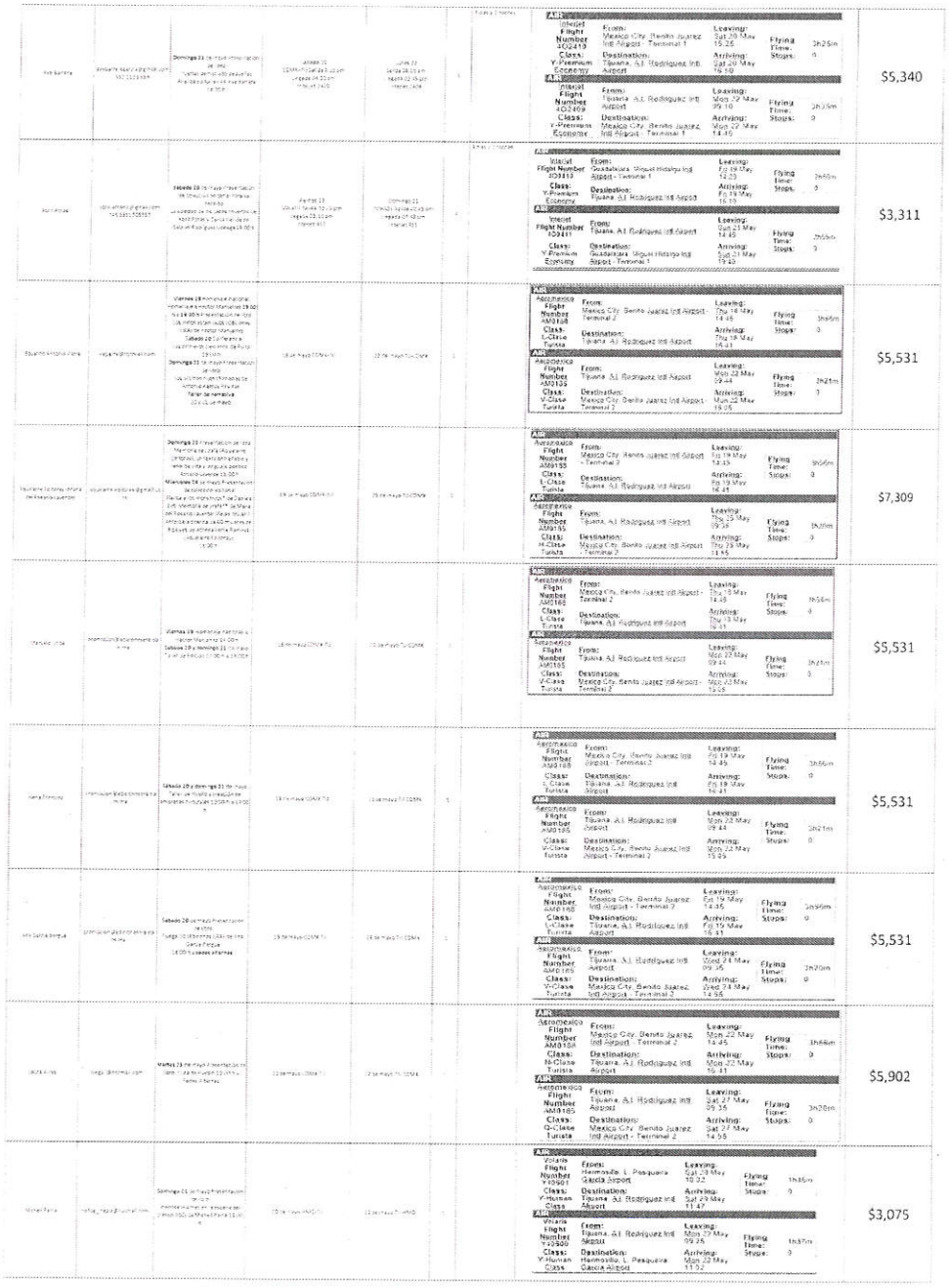
Piensa Verde

Información de ESET NOD32 Antivirus, versión de la base de datos de software malintencionado 15318 (20170426)

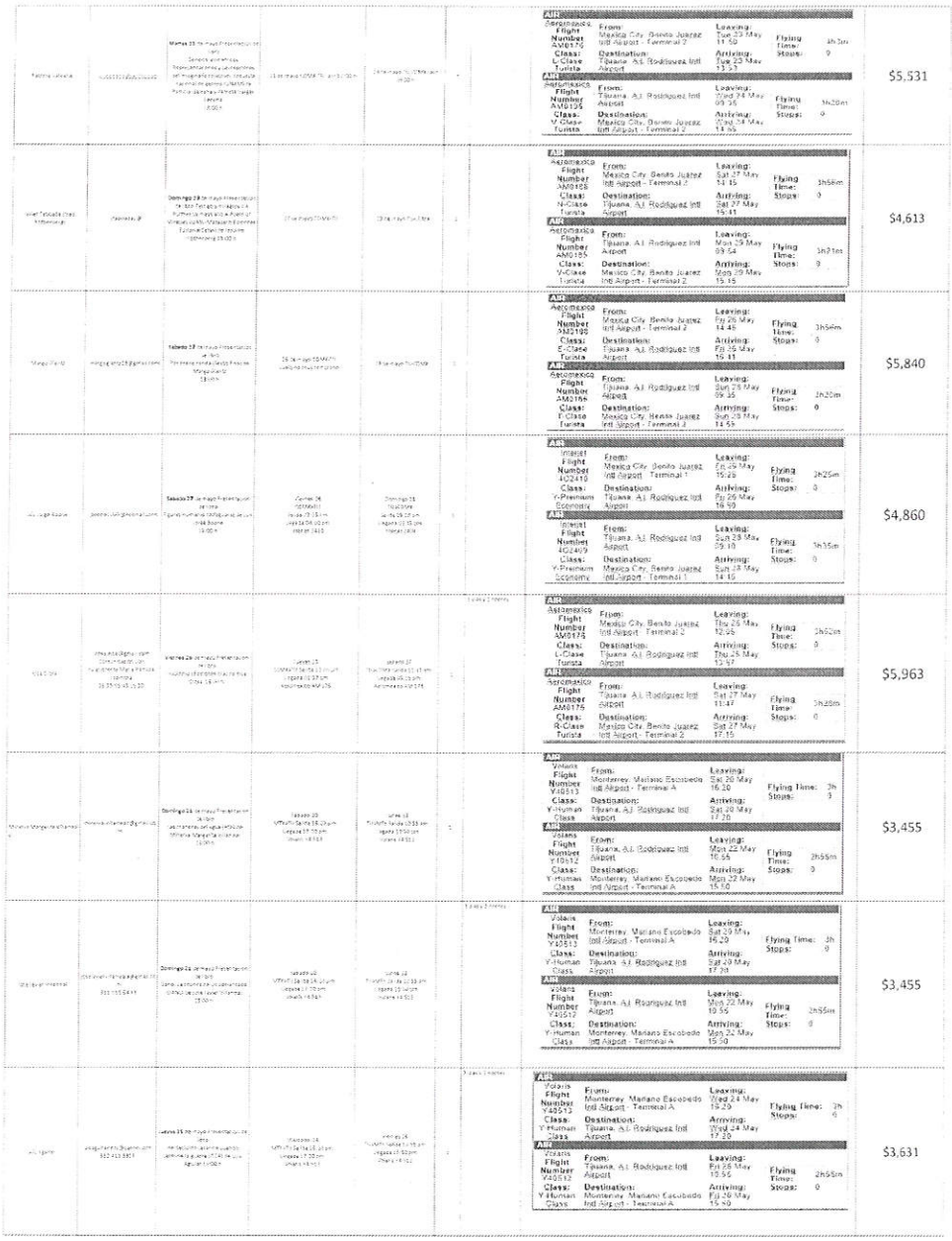
1



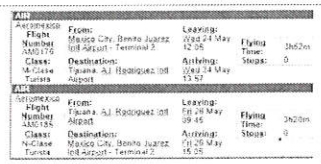
	$6,330
	$3,631
	$4,345
	$5,122
	$9,064
	$5,093
	$4,939
	$4,748

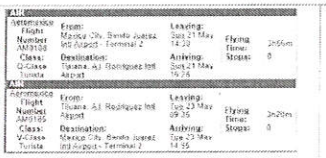
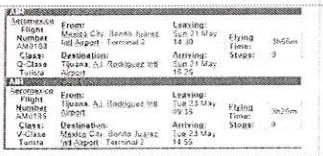
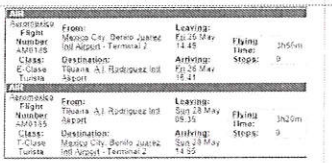
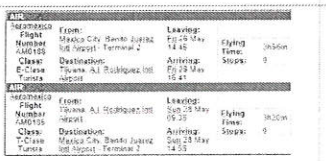
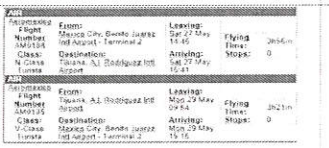
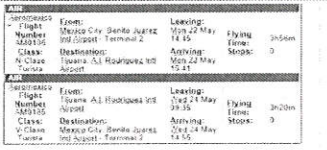


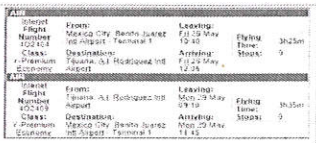
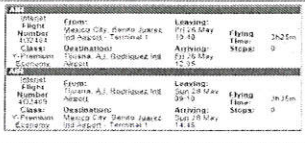
	$5,340
	$3,311
	$5,531
	$7,309
	$5,531
	$5,531
	$5,531
	$5,902
	$3,075

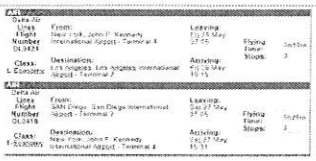
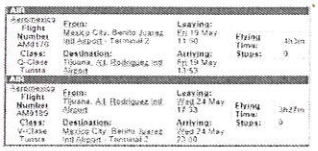


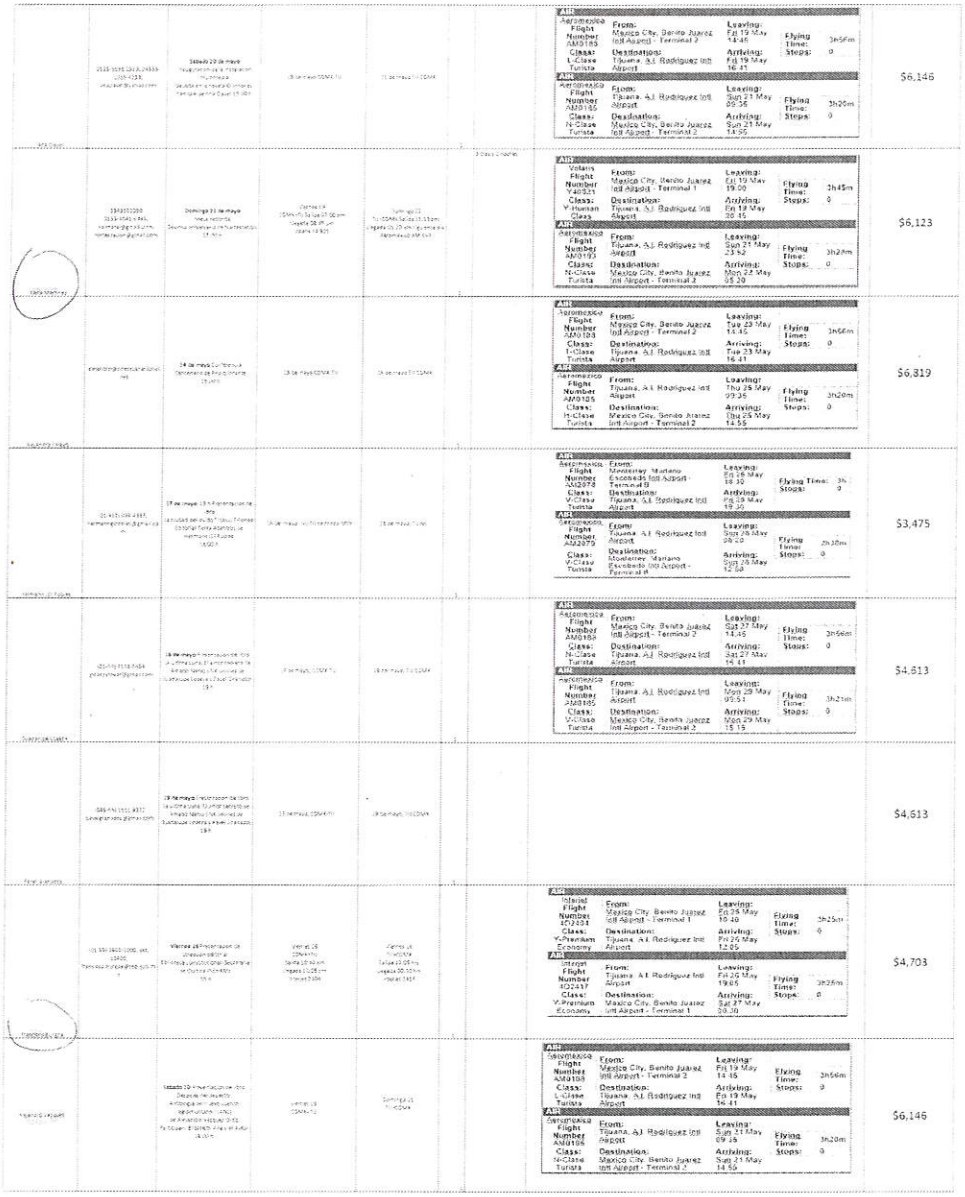
	$5,531
	$4,613
	$5,840
	$4,860
	$5,963
	$3,455
	$3,455
	$3,631

						$3,310
						$7,248
						$7,248
						$6,823
						$5,286
						$4,430
						$6,085

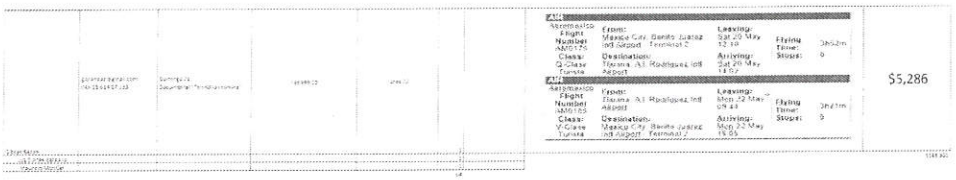
							$5,286
							$5,286
							$5,840
							$5,840
							$4,613
							$4,613
							$6,819
							$4,613

						$5,902
						$4,613
						$5,657
						$5,475
						$6,819
						$5,657
						$7,248
						$5,185

						$5,648
						$12,324
						$4,028
						$5,328
						$5,286
						$5,902
						$5,286



							$6,146
							$6,123
							$6,819
							$3,475
							$4,813
							$4,613
							$4,703
							$6,146



$5,286

ANEXO 2

CALENDARIO DE PAGOS
FECHA DE ENTREGA DE FACTURAS
19 DE MAYO DE 2017
05 DE JUNIO DE 2017

LOS PAGOS SE EJECUTARAN DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO UNA VEZ RECIBIDAS LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES Y SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE REQUISITADAS.

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

Ticket-96302
No. Suf.-00826

CECUTT/RF-PRE-001	
APROB. ENE-17	
VIG. - INDEFINIDA	

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NO. SUFICIENCIA DCP:	2017RF-04-499	FECHA DE ENTREGA:	
FECHA DE RECEPCIÓN:	12/MAYO/17	ACUSE DE RECIBO:	17:30 15-05-17 NOMBRE Y FIRMA

DATOS DEL ÁREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	12/05/2017	ÁREA SOLICITANTE:	GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
NÚMERO DE SOLICITUD:	RM17-75	NUMERO Y DESCRIPCION DEL PROYECTO:	17.ProCult5535 Feria del Libro
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	LAURO OCTAVIO SAAVEDRA	JUSTIFICACION:	NO APLICA
FIRMA	No. EXT: 9622		

ASUNTO: SE SOLICITA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON RECURSOS FISCALES PARA EL PAGO DE VUELOS Y HOSPEDAJES PARA ARTISTAS QUE PARTICIPARAN EN EL EVENTO DE FERIA DEL LIBRO. PARA PAGO AL PROVEEDOR VIADAMIA S DE RL DE CV.

JUSTIFICACIÓN DEL GASTO: CON LA PRESENTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL SE CUBRIRA EL GASTO DE VUELOS Y HOSPEDAJES CON RECURSOS FISCALES.

META A ALCANZAR: LA PRESENTE SOLICITUD PERMITIRA AL CECUT UN MEJOR CONTROL EN LOS GASTOS POR SERVICIOS DE TRANSPORTACION Y HOSPEDAJE GENERADOS PARA FERIA DEL LIBRO 2017. SE SOLICITA EL PAGO DURANTE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO PARA ASI TENER UN MEJOR CONTROL SOBRE EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

Objetivo del PECA: _5.Apoyar_la_creación_artística_y_desarrollar_las_industrias_creativas_para_reforzar_la_generación_y_acceso_de_bienes_y_servicios_culturales

Estrategia: _5.1_Fortalecer_los_estímulos_a_la_creación_artística_y_las_iniciativas_de_emprendimiento_cultural_de_la_población_del_país

Linea de Acción: 5.1.5 Impulsar proyectos de coinversión para la creación artística y cultural

OBSERVACIONES: SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA REALIZAR EL PAGO DE VUELOS Y HOSPEDAJE A VIADAMIA S DE RL DE CV, DURANTE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO PARA EL EVENTO FERIA DEL LIBRO 2017 CON RECURSOS FISCALES.

CANTIDAD SOLICITADA:	$706,896.56
IVA:	$113,103.44
TOTAL:	$820,000.00

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

FECHA:	
EXISTEN RECURSOS PARA EL MES:	May - Jun
CON CARGO AL PROYECTO:	17.ProCult55
NÚMERO DE PARTIDA:	33903
CANTIDAD AUTORIZADA:	$820,000.00

VISTO BUENO DEL GERENTE DEL ÁREA

LAURO OCTAVIO SAAVEDRA

AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ

CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CONSECUTIVO No.	HOJA 1 de 1	FECHA
	RM17-75	12/05/2017
		CECUTT/RF-PRE-001
		aprob. - ENERO -17
		vig. - INDEFINIDA

CLAVE PRESUPUESTAL

CALENDARIO FINANCIERO *(INCLUYE IVA Y DEBERÁ SER EL TOTAL DE LA HOJA SUFICIENCIA)*

AÑO	PTDA	FF	TOTAL DE LA OPERACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2017	33903	1	820,000.01	-	-	-	-	750,000.01	70,000.00	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:

LOS RECURSOS PRESUPUESTALES SOLICITADOS PERMITIRAN AL CECUT, CUBRIR LOS GASTOS DE VUELOS Y HOSPEDAJE DE LSO ARTISTAS QUE PARTICIPARAN EN FERIA DEL LIBRO 2017 CON RECURSOS PROPIOS.

ELABORÓ

MIGUEL ANGEL AYON RAMIREZ

AUTORIZÓ

RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ